

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **138**

Fecha Estado: 29/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320170074000	Ordinario	IDMER HERNAN VARELA BENITEZ.	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento Es de la mayor importancia para dirimir este litigio que el señor IDMER HERNAN VARELA BENITEZ sea calificado dentro del proceso, razón por la cual, el despacho nombra a CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES para que bajo el Decreto 1507 de 2014 realice la valoración integral del demandante, teniendo en cuenta todas las patologías del actor, y establezca el porcentaje de pérdida de capacidad laboral de éste, la fecha de estructuración y su origen. Los gastos de esta experticia deberá ser cubierta en 50% por POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A y en un 50% por COLFONDOS S.A, quienes en los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria del presente auto deberán acreditar a este despacho el pago correspondiente ante CENTRO DE ESTUDIOS EN DERECHO Y SALUD – CENDES. Lo anterior, so pena de proceder este despacho de la manera establecida en el artículo 44 del pct y ss	26/08/2022		
05001310501320210036600	Tutelas	MARTA HURTADO IBARGUEN	UARIV	Auto resuelve solicitud INAPLICA la sanción impuesta por este Despacho el 8 de agosto de 2022 al doctor ENRIQUE ARDILA FRANCO como director de reparaciones Administrativas de la unidad para las Víctimas, multa de dos (2) SMLMV y se ordena dejar sin efecto la misma. JDC	26/08/2022		
05001310501320220036400	Tutelas	HECTOR DARIO BARRERA VELANDIA	COLPENSIONES	Auto admite tutela ORDENA NOTIFICAR. JDC	26/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ANGELA MARIA GALLO DUQUE.
SECRETARIO (A)